



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 1410 - APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA DAR TERMINO A LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA AÑO 2024-2025 COMUNAS DE LONCOCHE Y TEODORO SCHMIDT

TEMUCO, 24 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1115

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 1963 de fecha 29/04/2024** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-46-O124 para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA AÑO 2024-2025 COMUNAS DE LONCOCHE Y TEODORO SCHMIDT";
- b) **La Resolución Exenta Nº 3133 de fecha 07/06/2024** de este Servicio, que adjudica la licitación pública ID 712307-46-O124 de la obra "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA AÑO 2024-2025 COMUNAS DE LONCOCHE Y TEODORO SCHMIDT" a la empresa Jorge Iván López Cayuqueo. RUT:15.237.834-3, código BIP 40051598-0 por un monto total del contrato de 11.242,26 UF (Once mil, doscientos cuarenta y dos, coma veintiséis unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 12/07/2024 y termino el 08/01/2025.
- d) **La Carta Nº ingreso: 13783 de fecha 10/12/2024** de la empresa Jorge Iván López Cayuqueo, en la cual solicitan aumento de plazo de 30 días a la obra "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA AÑO 2024-2025 COMUNAS DE LONCOCHE Y TEODORO SCHMIDT";
- e) **El Informe Técnico Nº INT: 837 de fecha 16/01/2025** de este Servicio, que aprueba un aumento de plazo de 30 días corridos al contrato "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA AÑO 2024-2025 COMUNAS DE LONCOCHE Y TEODORO SCHMIDT", quedando como nueva fecha de término el **día 7/02/2025**
- f) **La Boleta de Garantía Nº 412597-6** del BANCO DE CHILE por un monto de 340,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 03/02/2025;
- g) **La Póliza de Garantía Nº1432616-1 y su prórroga**, con vigencia hasta el 16/03/2025 emitida por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 338 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía;
- h) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución Nº36 de 19/12/2024 todas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, es necesario conceder a la Empresa Constructora JORGE IVAN LOPEZ CAYUQUEO, un aumento del plazo contractual de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término, el día 07/02/2025, por los motivos indicados en informe técnico nº001 (indicado en el visto e). Al mismo tiempo, y una vez aprobado el aumento de plazo para la ejecución de la obra, la empresa constructora, deberá presentar al director de obra, la programación física actualizada, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución, para VºBº.

2) Que, las garantías y póliza de seguro del contrato, deberán ser actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado, acorde a lo establecido en las bases de licitación del presente contrato.

3) Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Vigencia	UF
412597-6	Banco de Chile	03/02/2025	340,00

4) Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Vigencia	Monto en UF
1432616-1	Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.	16/03/2025	338,00

Dichas Boleta de Garantía cubren el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

RESOLUCIÓN:

1. SANCIÓNESE Y OTÓRGUESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 30 días corridos, a contar del 9 de enero de 2025, a la empresa constructora JORGE IVAN LOPÉZ CAYUQUEO, para la ejecución de la obra "conservación de red secundaria de aguas lluvias Araucanía año 2024-2025 comunas de Loncoche y Teodoro Schmidt", por causales señaladas en Informe Técnico N°001 de fecha 16 enero /2025 citado en visto e) de la presente Resolución.

2. ESTABLÉZCASE la siguiente tabla resumen de los plazos del contrato:

Contrato Original					
PLAZO ORIGINAL:		180 días corridos		Según Resolución Exenta N°3133 del 07/06/2024	
Monto del contrato:		11242,26 UF			
Fecha de inicio:		12/07/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:		08/01/2025			
Modificaciones al contrato					
	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente informe	30	16,66%	16,66%	07-02-2025	1er aumento de plazo

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos f) y g) de la presente Resolución. En conformidad a lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., el contratista deberá renovar boletas de garantía hasta el 09/03/2025.

4. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Ldl/MJS/ASM/SFB/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- EMPRESA CONTRATISTA JORGE IVÁN LÓPEZ CAYUQUEO - MAIL -
JORGELopezCONSTRUCTORA@GMAIL.COM